Lambaré, 31 de mayo de 2022

DICTAMEN JURIDICO Nº 792/2022

Ref. "Aprobación de Pliego de Bases Condiciones LPN Nº 01/2022 "Provisiòn de Almuerzo Escolar bajo Modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas (Cocinado).-

SEÑOR INTENDENTE:

VISTO: Los documentos remitidos para la Aprobación de Pliego de Bases Condiciones LPN Nº 01/2022 "Provisiòn de Almuerzo Escolar bajo Modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas (Cocinado).-

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en la Ley Nº 3966/10 "Ley Orgánica Municipal" – Articulo 51 – Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal – Inc. j) y Artículo 209 **-** Ámbito de Aplicación. Las contrataciones públicas, que realicen las municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley No 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley", y en el Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas. Las informaciones que suministren las municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la información y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes y los Arts. 211, 212 y 213 del citado cuerpo legal. –

Lo señalado en la Ley Nº 6873/2022, que aprueba el Presupuesto General de Gastos de la Nación Año 2022, en el Capítulo "De las Contrataciones Públicas del Estado" y el Decreto Reglamentario Nº 6581/2022. -

Lo previsto en el Artículo 20 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" sobre elaboración del Pliego de Bases y Condiciones y los requisitos para iniciar un llamado a Licitación, en especial lo referente a la provisiòn de Almuerzo Escolar, el cual debe contemplar todos los requerimientos establecidos en las normativas vigentes, siendo la UOC la responsable de verificar que el Pliego de Bases y Condiciones del llamado esté ajustado a las disposiciones de la Ley, los reglamentos y al Pliego Estándar respectivo aprobado por la DNCP, especialmente lo referente al tipo de procedimiento, la estimación del porcentaje o monto de la garantía de mantenimiento de la oferta, la estimación del costo, la previsión presupuestaria atendiendo al plazo de duración del contrato recomendado, la mención de los documentos sustanciales y formales requeridos a los potenciales oferentes, la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas, la observancia de los parámetros y criterios de adjudicación, entre otros.-

-21-

Abg. Walberto Alonso Montiel
Mat. N° 5521 - Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARÉ • DIRECCIÓN JURÍDICA •

.../2/...

En cuanto a los precios referenciales y las especificaciones técnicas del llamado, no es objeto de estudio en este Dictamen, en razón de que los mismos son de responsabilidad exclusiva de la unidad requirente, debiendo los mismos considerar las exigencias establecidas en la Ley Nº 6873/2022 PGN, el Decreto Reglamentario, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Dto. Nº 2992/2019 y las Resoluciones de la DNCP para este tipo de llamado. -

Asimismo, se resalta que se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación Pública, especialmente los Arts. 14 sobre la Disponibilidad Presupuestaria y Art. 15 sobre Estimación de Costos y precios referenciales, que igualmente se hallan reglamentadas por la Dirección de Contratación Pública. –

POR TANTO, fundado en las consideraciones que anteceden y disposiciones legales citadas, esta Asesoría Jurídica recomienda al Sr. Intendente Municipal remitir a la Junta Municipal de Lambaré, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones para el inicio del llamado a LPN Nº 01/2022 "Provisiòn de Almuerzo Escolar bajo Modalidad de Alimentos Preparados en las Instituciones Educativas (Cocinado), para su correspondiente aprobación. -

Es mi Dictamen. -

Abg. Walberto Alonso Montiel
Mat. N° 5521 - Director Jurídico
Municipalidad de Lambaré

MUNICIPALIDAD DE LAMBARE
DIRECCION JURIDICA

(A)

RJML Nº 908 (A 34/22)

Lambaré, 07 de junio de 2022.

JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARE

DICTAMEN EN CONJUNTO

Vuestras Comisiones Asesoras de Hacienda y Presupuesto ; y, Licitación Pública y Concursos de Precios; en forma conjunta, con relación al Mensaje Nº 170/2022 cuya entrada en el Legislativo Municipal en fecha 31 de mayo del corriente, por la cual la Intendencia Municipal dice, "…, *a los efectos de remitir para su estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del proceso de LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO)…*".

Que, Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" en su **Artículo 36° "*La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a)* sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal; ***b)*** *autorizar por resolución los llamados a licitación pública y a licitación por concurso de ofertas y aprobar los correspondientes pliegos de bases y condiciones;…"*

Que, la misma Ley en el Artículo 212° Inicio del Proceso. "*La Intendencia Municipal deberá solicitar a la Junta Municipal la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, así como la autorización para realizar llamados a Licitación Pública o Licitación por concurso de ofertas".*

Que, seguidamente en el Artículo 213 de la citada Ley, textualmente dice: "*Consideración del Pliego de Bases y Condiciones de la Junta Municipal. La Junta Municipal tendrá un plazo máximo de treinta días para aprobar, modificar o rechazar el Pliego de Bases y Condiciones."*

Que, la Ley N° 6873/2022 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022" en sus Artículos: 181° "*Será requisito para el inicio de cualquier proceso de contratación, independientemente de la Fuente de Financiamiento utilizada (FF 10, 20, 30) contar indefectiblemente con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)…*"

JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ • COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRES.

JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ • COMISION DE LICITACION Y CONCURSOS DE PRECIOS

-16-

Y, 184° "*Conforme al objeto de la licitación, aun cuando comprendieren servicios, los alimentos a ser adquiridos para su distribución a niños y niñas en edad escolar en las Instituciones Públicas y Privadas Subvencionadas en el marco de la provisión de "Alimentos Escolar", deben ser de "Origen Nacional", certificado por la autoridad competente".*

Que, el expediente en cuestión fuera derivado a nuestras Comisiones Asesoras; para el estudio, análisis y consideraciones.

Que, se observan: 1) Dictamen Jurídico N° 792/2022 de la Asesoría Jurídica de la Municipalidad, de fecha 31/05/2022; 2) Memorándum N° 73/2022, de fecha 31/05/2022 de la Unidad Operativa de Contrataciones; 3) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP); 4) el Pliego de Bases y Condiciones, conteniendo:

a) Datos de la Convocatoria – ID 415440
b) Datos de la Licitación
c) Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación
d) Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas
e) Condiciones Contracturales
f) Modelo de Contrato
g) Garantía de Mantenimiento de Oferta
h) Formulario de Orden de Compra
i) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
j) Declaración Jurada de Disponibilidad de Transporte
k) Declaración Jurada de Entrega de Utensilios y Enseres
l) Formulario de Declaración de Miembros

Datos resaltantes del Llamado podemos visualizar:

2. Principales datos del proyecto de almuerzo escolar
Cantidad de instituciones seleccionadas*: 5 (cinco) instituciones
Cantidad de estudiantes beneficiados*: 1.021 (mil veintiuno) alumnos
Tiempo de provisión del servicio de almuerzo escolar (en días)*: 86 (ochenta y seis) días hábiles
Fecha estimada de inicio de la provisión*: Agosto
Fecha estimada de finalización de la provisión*: Noviembre
Presupuesto estimado para el servicio*: 1.174.168.320 1.095.818.880
Precio referencial por plato*: 12.480 guaraníes

JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ · COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRES.

JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ · COMISION DE LICITACION Y CONCURSOS DE PRECIOS

-17-

A continuación detallamos las Instituciones Educativas a ser beneficiadas, con la cantidad de alumnos de acuerdo al siguiente cuadro:

			Beneficiarios				
Orden	Institución	Barrio	E.I.(Pre jardín-Jardín-Preescolar)		E.E.B. 1° Y 2° Ciclo		Total
			H	M	H	M	
1	Esc. Bas. N° 5564 Barrio 8 de Diciembre	Cuatro Mojones	1	7	43	48	99
2	Esc. Bas. N° 809 Cnel. Pablo Rojas	Cañada San Miguel	10	10	91	76	187
3	Esc. Bas. N° 677 Próceres de Mayo	San Rafael	12	10	95	78	195
4	Esc. Bas. N° 551 Eve Luisa Talavera	Valle Ybate	32	34	160	167	393
5	Esc. Bas. N° 7036 La Arboleda	Cuatro Mojones	13	10	70	54	147
	T O T A L E S:		68	71	459	423	1.021

Que, los miembros de las Comisiones Asesoras de: **HACIENDA Y PRESUPUESTO, LICITACION PÚBLICAS Y CONCURSOS DE PRECIOS** luego del estudio y consideración, en base a las disposiciones legales vigentes, en especial los Artículos 36° inciso b) y 212° de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal"; emiten su dictamen y recomiendan a la plenaria: **APROBAR** el Llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2022 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR BAJO MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) - ID 415440; con fondos de FONACIDE.

ES NUESTRO DICTAMEN

JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ • COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRES.

JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARÉ • COMISIÓN DE LICITACIÓN Y CONCURSOS DE PRECIOS

Por la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto

Concejal ARTURO TOÑANEZ BENITEZ
Miembro

Concejal RODOLFO BRITEZ NOBLIA
Miembro

Concejal GRACIELA C. GONZALEZ P.
Miembro

Concejal DANIEL MOLINAS AVALOS
Miembro

Concejal VICTOR E. SILVERA BAEZ
Presidente

Por la Comisión Asesora de Licitación Públicas y Concursos de Precios:

Concejal ELIVIS DANIEL PANIAGUA P.
Miembro

Concejal VICTOR E. SILVERA BAEZ
Miembro

Concejal DIEGO ROTELA ROJAS
Miembro

Concejal DANIEL MOLINAS AVALOS
Miembro

Concejal RODOLFO BRITEZ NOBLIA
Presidente

JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARE
COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRES.

JUNTA MUNICIPAL DE LAMBARE
COMISION DE LICITACION Y CONCURSOS DE PRECIOS

-10-

Municipalidad de Lambaré
JUNTA MUNICIPAL
"EL CERRO LAMBARÉ, PERTENECE A LOS LAMBAREÑOS"

COMISION ASESORA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO – REUNION

FECHA: 07/06/2022 **HORA:** 10:00 hs

Nº	CONCEJALES	FIRMA
1-	VICTOR EGON SILVERA B.(Presidente)	
2-	RODOLFO BRITEZ NOBLIA	
3-	ARTURO ARNALDO TOÑANEZ	
4-	GRACIELA CAROLINA GONZALEZ	
5-	DANIEL MOLINAS AVALOS	

ASUNTOS TRATADOS:

*Mnje Nº 167/22 Proyecto de Mejoras a la estructura de Barrerita y el Inalio Lambaré (Convocatoria)

Mnje Nº 170/22 Licitación pública Nacional Nº 01/22 Provisión de almuerzo Escolar bajo modalidad de alimentos preparados en las instituciones educativas (Comun